

Villamartín -Cádiz-, síntesis monográfica.

José Bernal Cisuela

Villamartín se encuentra situado en el cuadrante noreste de la provincia de Cádiz, lugar donde se cruzan, el meridiano 5º w. y el paralelo 36º 52 n. circundante el perímetro de su término municipal, los de Utrera y el Coronil de la provincia de Sevilla, por lo que Villamartín es límite por esta parte además de los términos, de las provincias de Cádiz y Sevilla, Algodonales, Prado del Rey, Arcos, Bornos y Espera. Más de las tres cuartas partes de la superficie de su término, están formadas por una undulante y feraz campiña, con profusión de cerros y el resto por las primeras estribaciones de la serranía gaditana, gozando de una clima marcadamente mediterráneo, inclinado al templado cálido, sobrepasando las temperaturas máximas los 40º C. y las mínimas, los menos 1º C., predominando los vientos SE., SO y el poniente, no faltando con cierta frecuencia, el norte y el sur-este último conocido aquí por levante, oscilando la pluviometría, por término medio entre los 500 y 600 mm. Alcanza las máximas alturas en la sierra de Santa Lucía -el Talancón con 517 metros- y en la de Pajarete con 523 metros, ambas cercanas a la sierra del Pinar. La campiña cuenta con cerros de bastante altitud, como son: el Buitre de 253 m., la Garrapata, el Mármol, la Norieta, Campanita, los Pozuelos con 224 m., la Pernagosa con 175 m., Carpintero, la Gloria, Reguerilla, la Chirigota, Bermejo, etc. Sus tierras son atravesadas y fertilizadas por el legendario e histórico Río Guadalete -llamado por los árabes, Wadi-Lakka; los romanos, Letheo y el poeta y geógrafo, Avieng, Chirse- en -- una larga extensión, que se inicia en el término de El Coronil, próximo al puente de Puerto Serrano, sobre el mismo, finalizando su andadura por tierras villamartinenses, en el antiguo puente de los Hierros, sitio -- donde convergen los términos de Arcos, Bornos y Villamartín. A sus márgenes quedan terrenos de máxima calidad agrícola, recibiendo las aguas de diversos arroyos, que nacen en su término, como son le de Garcilechuga y de las Norietas, que se unen tomando el nombre de Almarda, antes de desembocar en él, por el embalse de Bornos. Otros son, el Judío, Alberite de la Renegada, el Macharracas, etc. Su principal afluente en Villamartín es el Sarracín, que tiene su origen en Sierra Margarita, que viene a unirse al Guadalete, en la pasada llamada de Sevilla, correspondiente a la cañada real de Ubrique a Sevilla, antes de Gibraltar a Sevilla. Tanto el Guadalete como el Sarracín, pasan cercanos al casco urbano y éste último, lo cruza, quedando casas en ambas orillas del mismo. En el pueblo, sus habitantes le llaman el Río Grande y el Río Chico - Guadalete y Sarracín. El pueblo de Villamartín está integrado en la Ruta de los Pueblos Blancos de la provincia de Cádiz, deslumbrando la blancura de las fachadas por el uso intenso de la cal, Villamartín se asienta sobre el Llano de la Noria y el del Mercado, faldea por los Areniscos, tiene un rellano en la plaza del Cabildo y sigue subiendo hasta la cima de la colina Torrevieja, a - 196 metros de altura, allanada, donde se encuentra el Colegio de E.G.B. Torrevieja y el campo deportivo del mismo, y los dos depósitos de agua, desde donde se distribuye el agua para el abastecimiento de la población, aguas que proceden de pozos de captación de la Mata y parcela de Morales.

NOTAS SOBRE LA HISTORIA DE VILLAMARTÍN

La primera referencia que se tiene de Villamartín, consta en los anales correspondientes al año de 1.280. Según Bartolomé Gutiérrez en su Historia de Jerez- 1.757 - Mateo Dávila la obtiene por repartimiento de tierra de Villamartín, que estaba formado por una cortijada, siendo el primer -- señoría de ese título, en 1.284. En 1.284 el Rey Don Sancho concede un -- privilegio a Sevilla, ratificando otro de su padre, Alfonso X, que otorga

a Sevilla varios lugares, no extensos y ordena nombrar Alcalde de los mismos. Entre estos sitios se encuentran: Alocaz, Morón, Osuna y Villamartín. Los reveses de la reconquista, dan pie a que se pierda Matrera y las tierras que defiende dicha fortaleza. Tras la recuperación del Castillo de Matrera, se pobló Villamartín, nombrándose Alcalde en esta población y en el Castillo de Matrera. Según consta en la obra titulada EL TUMBO DE LOS REYES CATOLICOS DEL CONCEJO DE SEVILLA, editada por la Universidad de Sevilla, existe carta del Rey Don Fernando y Reina Doña Isabel, fechada en Alcalá de Henares, en 17 de febrero de 1.486, dando comisión al licenciado Fernando Yáñez Lobón, teniente Asistente de Sevilla, para que conozca hasta dar sentencia, del pleito entre esta ciudad y Fermín Peraza, en nombre de su madre Doña Inés Peraza, sobre la posesión de Villamartín. Según manifiesta y demuestra, una vez que se ganó esa tierra a los moros, se le concedió el lugar bajo la condición que construyera una fortaleza y repoblase el lugar como así hizo. Otra carta cominatoria a ciertos Regidores del Cabildo, sobre Villamartín, fechada en Córdoba en 20 de mayo de 1.486, en la cual, los Reyes mandan restituir a Sancho de Herrera y a su madre Inés de Peraza, la heredad y Torre de Villamartín que la habían tomado por la fuerza Antón Martín de Aguilera, teniente Alcalde Mayor de Sevilla, Gonzalo Abreu, veinticuatro, y Fernando de Torres, jurado, concediéndoles treinta días para recurrir de esta carta ante los oidores de la Audiencia de Valladolid. Carta fecha da en Valladolid a 18 de agosto de 1.486. Los Reyes mandan al Concejo -- de Sevilla que restituya a doña Inés Peraza la Torre y heredad de Villamartín que le había arrebatado por la fuerza de armas, dando a la ciudad recurso contra ella ante los oidores de la Audiencia. Llegamos a 1.503, año en que se firma la escritura de Carta-Puebla, que dió origen al -- Villamartín de hoy. El día cuatro de febrero de dicho año se firma dicho documento, otorgado por la ciudad de Sevilla y en el cual se hace constar, que la misma se reservaba, la fortaleza de Matrera, la Torre de Villamartín y el Molino del Lobillo. Por parte de Sevilla intervinieron, entre otros: Luis Méndez de Sotomayor; el Comendador, Alonso de Santillán; Fernán Ruiz Cabeza de Vaca; Francisco Pérez de Ojeda; Martín Fernández de Zumeta; Juan Gutiérrez Egea y Juan Fuentes Jurado y por los nuevos pobladores: Martín Hernández de Morón, vecino de Bornos, en nombre 88 personas, procedentes de Benaocaz, Zuit, Morón, Olvera, Mairena, Arahal, Paradas, Bornos, Alcalá y El coronil. Diego Sánchez Armario, vecino de Arcos, en nombre de seis vecinos de dicha ciudad. Benito Sánchez de El Coronil, en nombre de otros nueve, de dicha población. Pedro Martín de Cantillana de Los Molaes, en nombre de otros seis de la misma villa y otros tres de Arahal. Juan Martín Madroñal de Bornos y Juan González Calvo de Cantillana. En 1.505 había una población de 400 vecinos, aumento de población debido al fértil terreno que iban roturando y poniendo en cultivo, cosechando buenas producciones de las siembras que efectuaban sobre estas tierras vírgenes. Desgraciadamente duró poco el tiempo de conseguir beneficios, estos pacíficos vecinos, del bien legítimamente adquirido, cumpliendo -- fielmente las cláusulas establecidas.

En 1.342 el Rey Don Alfonso XI, hizo donación a Sevilla del Castillo de Matrera y todas sus tierras, entre las que se encuentran comprendidas las de aquel Villamartín primitivo, que pasó a los agarenos y que por ser lugar de frontera tuvo muchas alternativas sobre su pertenencia y que por último, se le concedió a los Perazas, que construyeron la Torre de Villamartín, que se edificaría en la colina que ahora se denomina Torre vieja, donde encontraron vestigios de la misma al efectuar las excavaciones para construir el depósito de aguas en el año 1.949 y hace tres años al construir otro nuevo aldeaño al anterior y existen referencias de que se aprovecharon materiales de aquella torre ya en estado ruinoso para levantar el actual templo parroquial, en la parte más alta del pueblo y sitio cercano a la fortaleza construida por Inés Peraza. En cuanto al molino de Lobillo, debió ser el que existía en el siglo pasado -- diez y nueve -- en río Sarracín, conocido en esta fecha por el del Lobo, en la base de la

colina antes mencionada de Torrevieja, donde además de los dos depósitos de aguas, se encuentra actualmente un grupo escolar de E.G.B. con dicho nombre y un polideportivo del mencionado centro.

Sevilla incumplió lo pactado en la carta-puebla, iniciando su intervención sobre las tierras, objetos de la transacción, administrándolas y terminando finalmente en 1.507, por adueñárselas, expulsando de sus explotaciones a los colonos, despojándoles de los terrenos adquiridos. Por aquel tiempo sufrieron estos vecinos una terrible epidemia de peste, que les redujo a la tercera parte, por fallecimiento de los otros a causa de la enfermedad y sin más tierra para subsistir, que las que Sevilla quiso cederles mediante el amañamiento de un nuevo contrato, soportaron con abatimiento y resignación este infortunio hasta 1.547, se desentumecieron, animándose valientemente estos pobladores, los que aún restaban y sin tener en cuenta la enorme barrera que los separaba de Sevilla, poderosa e influyente, se opusieron a Ella, recurriendo, por el incumplimiento de lo pactado en la carta-puebla, personándose en forma ante la Real Chancillería de Granada, demandando al Cabildo sevillano, por el despojo que habían sufrido, suplicando le fuese restituido el Campo de Matrera, cedido por venta el 4 de febrero de 1.503. A consecuencia de la justa demanda, se dio pie al origen a un largo y ruidoso pleito, litigio que alcanzó fama, con múltiples y complicadas actuaciones y diligencias, astutamente estudiadas, por ambos litigantes, no sin enmascaramiento por Sevilla de algunas de sus aportaciones. Desde 1547 en que Martín Infantes, se personó en la Real Cancillería de Granada, entablando el recurso, Sevilla pretende demostrar no ser cierto lo expuesto por Villamartín, que presenta testimonio de la Carta-Puebla, otorgando con poderes suficientes del Comendador Alonso de Santillán para garantizar por Sevilla la realización de la venta. En 1.555 espera Sevilla una real aprobación de Carlos V al contrato, previamente amañado y al contrario a su aspiración, Carlos V, después de la aprotación de una y otra parte de pruebas, el Rey confirma lo acordado por su madre al respecto, no dando por válido este -- nuevo contrato, que presentó Sevilla en sustitución de la Carta-Puebla, que si era el primitivo documento y al que habia que atenerse. Tuvo lugar la vista del pleito en abril de 1.558, dictando la Real Chancillería de Granada fallo favorable a Villamartín, ante sus argumentos y pruebas presentadas. Sevilla no esperaba el fallo adverso. Se vuelve a dar la razón a Villamartín. En marzo de 1.583 un auto de vista de la Chancillería de Granada, dictamina "no ha lugar la confirmación" y "que siga su justicia como viere que le conviniese". Villamartín pide la confirmación en -- 1.603 y no se obtiene hasta 1.621. En 1.726 cuando sólo se conservaba un vago y confuso recuerdo del pleito, la Chancillería de Granada, expidió una Real Provisión al Concejo de Villamartín, invitándole para la revista, que no dió resultado, repitiéndola en 1.730, sin conseguir respuesta a la misma.

Esta paralización fue conseguida por intereses soterrados y dádivas de Sevilla, que cede terrenos a Villamartín que llega a contar con nueve mil fanegas de tierras de propios, mediante el pago de un módico censo, de las cuales habría quien se beneficiaría, en detrimento de los demás. En 1.793, se levanta el velo con que cubrieron, los Diputados del Común de Villamartín, el mamotreto que componía el pleito, para engrosar su bolsa, gracias a un vecino de Villamartín, interesado por estos asuntos, Francisco Malo de Molina, boticario, viaja a Granada y se documenta con fidelidad, del estado en que se encuentra el litigio, comprobando las citaciones que se le habian hecho al Ayuntamiento de Villamartín, sin obtener respuesta y vuelve al pueblo, al que pone en antecedentes de lo que ha visto en su visita a Granada y de la factibilidad de alcanzar un resultado positivo y sobre la marcha se emprede la recaudación de fondos, pero con la mala suerte de que cuando se realizaban estas operaciones, Malo de Molina muere repentinamente. Los documentos agenciados por él, pasan al escribano Don Bernaro de los Rios, versado en leyes, el cual comprue-

ba poder superar las dificultades que se puedan presentar para conseguir un resultado positivo para Villamartín. En mayo de 1.801, es convocado a Cabildo General el vecindario, al son de campana, acordándose nombrar a Don Bernardo de los Rios para arbitrar los fondos necesarios y seguir el pleito adelante, como Administrador, Director, Contador e Invertidor de los fondos de propios y de los arbitrios impuestos a las especies para, los gastos del pleito, asignándole diez pesetas de sueldo diario, vitalicio, relevándole de fianza y sin estar obligado a presentar cuenta de ninguna clase. Se nombra a Don José Topete como Tesorero, con haber diario de siete pesetas cincuenta céntimos, con la obligación de rendir cuentas solamente a Don Bernardo. Se tardan cinco años en conseguir los fondos necesarios, marchando éstos a Granada, donde se mueven activamente y en noviembre de 1.806, se ve la visto, dictaminando la sentencia recaída, lo justo que fue el fallo de 1.558, confirmándolo y condena a Sevilla a costas. Con la Real Previsión y carta de Don Bernardo anunciando el feliz resultado, documentos que se leen en el balcón del Ayuntamiento, por Don José María Rejano entre el alborozo y aplauso de los villamartinenses. Entre enero y febrero de 1.813 se lleva a cabo el repartimiento de tierras, con disgusto para muchos, ya que los más avisados y "versados" se llevaron la mejor parte. Sevilla interpone recurso, apelando a la Sala de Mil y Quinientas del Real Consejo de Castilla, quedando todo estancado con la invasión de los franceses y la Guerra de la Independencia, consecuente de la misma. Iniciadas a su término las diligencias y agotados los fondos de Villamartín, Don Bernardo tiene por ese tiempo un sueldo de quinientas pesetas al mes, arbitra fondos en Madrid, después de 1.515, una vez restablecida la paz y el orden y en febrero de 1.818, confirma el Supremo Consejo de Castilla, la sentencia de Granada. Manda a Sevilla, restituir la posesión del Campo de Matrera a Villamartín y los frutos devengados ilegalmente durante todo el tiempo que la detentó. Con este final favorable integramente a los esforzados y animosos villamartinenses, se dió por terminado el pleito de los tres siglos de duración, que dió lugar al dicho popular: "Es más largo que el pleito de Matrera". Por el recto proceder de la Justicia, poniendo una vez más a prueba su imparcialidad, en la que no hicieron mella: dádivas, influencias ni amenazas, su símbolo debía o debe figurar en el escudo de la Villa, como prueba de atención, a quien Villamartín debe su libertad, sin trabas que le unan, a quien lo tuvo usurpado tanto tiempo.

ESCUDO DE LA VILLA:

Sobre el escudo de este pueblo, José Antonio Delgado Orellana, que ha escrito un libro, sobre el origen de todos los que componen la provincia de Cádiz -escribe en la Revista Villamartín, correspondiente a 1.969, Revista anual que inicié y dirigí a partir de 1.952- que consultando la sección de Silografía del Archivo Histórico Nacional de Madrid, donde se custodia una casi desconocida colección de sellos municipales de toda España, con la imprenta de los que tenían en uso en 1.876, localizó en la Caja 4, carpeta número cuarenta, las imprentas de los sellos de la Alcaldía y del Ayuntamiento de Villamartín, con nota suscrita por el Alcalde de entonces, Don Diego Fernández, en la que se afirma son los usados "sin interrupción" desde la fundación de esta villa en 1.503 y se explica que el origen de este escudo es el Castillo de Matrera, a cuyo campo pertenecía la villa. Razona después, que esos sellos no pudieron ser usados en aquella fecha, porque entonces no se usaban los de tinto si no los de oblea. En España, la República implantó obligatoriamente la corona mural para todos los escudos municipales y el vulgo asoció la corona mural con dicho régimen político, y por reacción contra el mismo, no se usan tales coronas murales, sino las de Duque, Marqués, Conde, Vizconde o Barón, cuando el municipio estuvo sometido a vasallaje a señores titulares de dichas dignidades y la Corona Real española cuando estuvieron sometidas directamente al poder real, debiendo poner la abierta o tradicional, los erigidos antes del advenimiento de los Borbones, y la cerrada o moderna, si lo fueron a partir de esta dinastía. En el caso del--

Ayuntamiento de Villamartín, que desde su origen último, fue Concejo de jurisdicción plena, sin haber estado sometido al poder de señores solariegos, sino sólo a la Corona de Castilla, en tiempos anteriores a los Borbones, tiene derecho a timbrar su escudo con la Corona Real abierta, antigua y gloriosamente tradicional de los Reyes Católicos, bajo cuyo reinado se constituyó. Los esmales, quedan determinados por la torre de oro, mazonada de sable, y el campo rojo o de gules, que se han consagrado por el uso local. O sea: de gules la torre donjonada de oro, mazonada de sable, timbrada de corona real abierta, antigua y tradicional.

MEDALLA DE LA VILLA:

El Ilmo. Ayuntamiento de esta villa, estimó la necesidad de crear la Medalla de la misma, a fin de premiar a las personas, entidades u organismos, que por su laborar hayan contribuido al engrandecimiento y mejora de este pueblo y sus habitantes, sacándolo del olvido en que siempre ha estado envuelto, para que joven como es, alcance las metas a que está llamado por su enclave entre la campiña y la sierra, de la que es cordón umbilical, en el que convergen los caminos de los pueblos blancos, por su itinerario dentro de esta bella tierra, diminuta reproducción de la nación helvética. En el mes de noviembre del año 1.966 fue aprobado por el Ministerio de la Gobernación el reglamento especial de su creación y concesión de la misma en su categorías de oro, plata y bronce. Lleva en una de sus caras, la Virgen de las Montañas, madre de nosotros, que desde su Santuario en Pajarete, es el faro que nos conduce por la vida e intercede ante el Señor, por el bien de sus hijos, nos consuela y fortifica en los momentos difíciles y también se encuentra con nosotros, en la alegría y satisfacción. La imagen va orlada con la leyenda de "MUY NOBLE Y LEAL VILLA DE VILLAMARTIN (Cádiz)", títulos otorgados por la Junta Suprema de Castilla, en atención y premio a la defensa y lucha que sostuvieron en todo momento los villamartinenses, contra las huestes invasoras francesas. En el anverso el Castillo en oro, semejante al del Escudo de la Villa. El Ayuntamiento reunido en pleno, acordó conceder la primera medalla de la villa en su categoría de oro, al anterior Jefe del Estado, Francisco Franco, la segunda también en oro al Gobernador Civil de la provincia de Cádiz, Santiago Guillén Moreno, que lo fue durante los años comprendidos entre 1.962 y 1.968 y la tercera, de la misma categoría a José M^a Guerra Zúñunegui, Delegado General del Instituto Nacional de Previsión. La única de las tres que se entregó, fue la segunda, a Guerra Zúñunegui, el 27 de marzo de 1.969, durante la inauguración del Ambulatorio de la Seguridad Social de ámbito comarcal en esta localidad. Las otras dos, de gran valor artístico y material, se encuentran en la caja fuerte, de la Depositaria Municipal. Estas medallas que tienen grabadas las alegorías correspondientes, para las personas que se otorgan, históricamente multiplicarán su valor en tiempos venideros, por las circunstancias que impidieron, su imposición, sobre todo la primera de ellas, que pese a la fecha en que se concedió -14 de diciembre de 1.967- no se entregó.

BANDERA:

La Corporación Municipal por acuerdo unánime de la misma creó y aprobó la bandera de Villamartín y los colores de la misma, llevando la misma tres colores, en franjas longitudinales, del mismo tamaño o proporciones que la andaluza, con el escudo de la villa en el centro. La franja superior en azul, color del cielo sin nubes, como suele estar en nuestra provincia, durante casi todos los días del año, quinto color del espectro solar, demuestra celo, justicia, hermosura, vigilancia, lealtad y constancia -forma parte del uniforme de los Caballeros de Calatrava, conquistadores del Castillo de Matrera- como la tuvieron los primeros fundadores de Villamartín por la defensa de sus derechos, ya mencionado reiteradamente en el pleito de Matrera. El color blanco lo lleva la franja del centro, simbolizando: pureza, luz, sencillez, nobleza, candor, -

paz. Villamartín se destaca por la blancura de sus casas y se encuentra comprendido en la "Ruta de los Pueblos Blancos de la Provincia". Unos - de los cultivos más destacados de su término, lo constituye el algodón, -Oro blanco de la tierra-. En esta franja central irá el escudo heráldico, que por sus colores, resaltarán sobre el blanco. El color verde, - es de la tercera franja, parte inferior, color de la esperanza, el color sin par de la primavera andaluza. El verdor de la campiña y sus olivares, de los trigos, la remolacha y el girasol, especies más extendidas entre los cultivos de Villamartín. Nuestro pueblo fundado el 4 de febrero de 1.503, progresa desde entonces, el cual además de su riqueza natural, por su espléndida situación geográfica, dentro de una amplia comarca, enclave y nudo de comunicaciones, tiene por delante horizontes cuajados de esperanza, que le sitúan entre los primeros puestos de la sierra gaditana. El color verde es la auténtica expresión de su porvenir.

